



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Integración nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"  
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000744 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 NOV 2012

VISTO:

El Informe Nº 2028-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CAMG, de fecha 07 de Noviembre del 2012, Informe Nº 2346-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 13 de Noviembre del 2012, y Proveído de fecha 14 de Noviembre del 2012; Y



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Julio del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 018-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista **CONSORCIO J & L**, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN LOS SECTORES AA. HH. 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS - TUMBES"**, por un monto contratado ascendente a **S/. 505,659.00 (QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS NATURALES**.



Que, mediante Informe Nº 2028-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CAMG, de fecha 07 de Noviembre del 2012, el Ing. **CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA**, en calidad de Inspector de Obra, solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN LOS SECTORES AA. HH. 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS - TUMBES"**, a través del asiento Nº 70 de fecha 04 de Noviembre del 2012, del cuaderno de obra, toda vez que los trabajos se han concluido al 100 %, según el Expediente Técnico de Obra.



Que, mediante Informe Nº 2346-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 13 de Noviembre del 2012, el Sub. Gerente de Obras, hace de conocimiento lo informado por el Inspector de Obra, en el sentido de que se han concluido los trabajos de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN LOS SECTORES AA. HH. 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS - TUMBES"**, solicitando la designación del Comité de Recepción, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

- |                                     |              |
|-------------------------------------|--------------|
| - Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA  | - Presidente |
| - Ing. CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA | - Miembro    |
| - Ing. WILSON VALLADOLID PIEDRA     | - Miembro    |



Que, mediante proveído de fecha 14 de Noviembre Del 2012, inserto al reverso del Informe Nº 2346-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura se sirva proyectar la resolución de designación del Comité de Recepción de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN LOS SECTORES AA. HH. 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS - TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Integración nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"  
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000744 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 NOV 2012

- Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA  
- Ing. CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA  
- Ing. WILSON VALLADOLID PIEDRA

- Presidente  
- Miembro  
- Miembro

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: "En la fecha de culminación de la obra el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente...En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción, junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos..."



Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es Procedente la designación del Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN LOS SECTORES AA. HH. 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS - TUMBES"; por lo que es necesario proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente;



Que, contando con la visación del Asesor Legal y Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

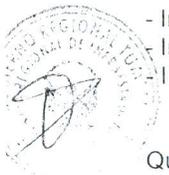


SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN LOS SECTORES AA. HH. 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS - TUMBES", integrada por los siguientes profesionales:

- Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA  
- Ing. CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA  
- Ing. WILSON VALLADOLID PIEDRA

- Presidente  
- Miembro  
- Miembro



Quienes deberán actuar de acuerdo a lo establecido en el. Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF.



*[Handwritten signature]*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*"Año de la Integración nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"*  
*"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 00000744 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 20 NOV 2012

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, Empresa Contratista **CONSORCIO J & L**, Sub Gerencia de Obras, Ingeniero **CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA**, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

*[Handwritten signature]*  
**Mg. Ing. Oscar F. Ortiz Cabanillas**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

